

Partes



Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Anexo 05 de Contrato Proyecto F.N.D.R
"Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, comuna de Monte Patria".

Monte Patria, 26 de Abril 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°6.676 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Resolución N° 68, de fecha 09 de julio de 2015, emitida por el Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba convenio mandato correspondiente al proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda O-Higgins, Comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N°11.478, de fecha 15.10.2015, que aprueba Adquisición N°2997-99-LR15, demás antecedentes a ella asociados y designa Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N°3.856, de fecha 29.03.2016, que Adjudica Propuesta Pública ID 2997-99-LR15;
- Orden de Compra N° 2997-104-SE16
- Decreto Alcaldicio N° 5.120, de fecha 22 de abril de 2016, que modifica Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 3,856, por un equívoco en la designación del proponente adjudicado;
- Contrato de ejecución de obras, celebrado con fecha 08 de abril del 2016, entre el contratista Rubén Berríos Ávila y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda- Ohiggins, comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 5.266 de fecha 26 de abril del 2016, que aprueba contrato de ejecución de obras proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, comuna de Monte Patria";
- Anexo 01 de contrato proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, Monte Patria", suscrito con fecha 10 de agosto del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Rubén Dagoberto Berríos Ávila;
- Decreto Alcaldicio N°10.443, de fecha 10 de agosto del 2017, que autoriza y aprueba anexo 01 de contrato de obras;
- Anexo 02 de contrato de obras proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, Monte Patria, suscrito entre el contratista Rubén Berríos Ávila y la Municipalidad de Monte Patria de fecha 04 de octubre del 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 12.916, de fecha 04 de octubre del 2017, que aprueba anexo 02 de contrato;
- Anexo 03 de contrato de obras proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, Monte Patria, suscrito con fecha 25 de octubre del 2017, entre el contratista Rubén Berríos Ávila y la Municipalidad de Monte Patria
- Informe Técnico de obras de fecha 17 de enero del 2018, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. William Diaz Tapia;
- Anexo 04 de contrato de obras proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, Monte Patria, suscrito con fecha 25 de octubre del 2017, entre el contratista Rubén Berríos Ávila y la Municipalidad de Monte Patria aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.929 de igual data.
- Carta del Contratista Rubén Berríos Ávila de fecha 18 de abril del 2018;
- Informe Técnico emitido por el Inspector técnico de obras Sr. William Diaz Tapia, de fecha 19 de abril del 2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad de Monte Patria, se encuentra ejecutando el proyecto F.N.D.R, denominado "Mejoramiento Eje Balmaceda- O Higgins", todo lo cual consta en contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 08 de abril del 2016, entre don Rubén Berríos Ávila y la Municipalidad de Monte Patria, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N°5.266, de fecha 26 de abril del 2016.
2. Que, con fecha 08 a agosto del 2017, el inspector técnico a cargo de la ejecución del contrato emite dos informes técnicos, el primero de ellos, venía en reflejar, la autorización de un aumento de plazo de ciento ochenta días corridos para el término del proyecto, quedando en definitiva el plazo de ejecución en seiscientos días corridos, y el segundo en incorporar disminución, aumento y obras extraordinarias al proyecto, cuestión que quedó reflejada en Anexo 01 de contrato, de fecha 10 de agosto del 2017, autorizado por Decreto Alcaldicio N° 10.443 de igual data.
3. Posteriormente y con fecha cuatro de octubre del 2017, se suscribe anexo 02 de contrato el cual vino en formalizar modificaciones a las partidas del proyecto, lo anterior, dado que pese a estar graficado en libro de obras y existir





Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

- informe técnico a este respecto, no se realizó el anexo de contrato respectivo, anexo que fue refrendado por Decreto Alcaldicio N° 12.916 del 04 de octubre del año en curso.
4. De igual forma con fecha 18 de octubre del 2017, el inspector técnico de la Dirección de Obras Municipales Sr. William Diaz Tapia, emite informe técnico de disminución y obras extraordinarias para el proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, señalando en el pre-citado documento que dado la gran cantidad de partidas disminuida del proyecto original reflejadas en anexo 01 de contrato, se cometió un error involuntario en el ítem 6.3, "M", lo anterior, dado que la citada partida se sumó, debiendo en estricto rigor haberla restado. Situación que se corrigió tras la suscripción del anexo 03 de contrato de obras de fecha 25 de octubre del 2017, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 13.889 de igual data.
 5. Que con fecha 17 de enero del 2018, la inspección técnica de obras municipales, emitió informe de aumento de plazo lo anterior por la determinación de la unidad técnica de no autorizar el cierre total de la calle Poniu, vía sobre la cual debían ejecutarse los trabajos, debiendo reprogramar las partidas de estas obras, a fin de no perjudicar el libre tránsito del principal acceso de la ciudad, autorizando en definitiva un aumento de sesenta (60) días corridos para el término del proyecto, lo cual quedó refrendado en anexo 04 de contrato de obras suscrito con fecha 25 de enero del 2018 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.929 de igual fecha.
 6. Que con fecha 19 de abril del 2018, el inspector técnico de obras designado para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Balmaceda-O'Higgins", emitió informe, mediante el cual autorizaba un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para el término del proyecto, dado que el mandante se encuentra tramitando ante Gobierno Regional de Coquimbo (GORE), solicitud de suplemento de fondos para ejecutar el tramo Calle Pablo Neruda la cual une la Calle O Higgins y Calle Monterrey, además de modificar la rasante de la solera existente de la calle Pablo Neruda. Dado que dichas obras no eran parte del proyecto original aprobado, el citado suplemento de recursos debe ir a revaluación ante el Mideso, para posteriormente continuar con la tramitación ante el Consejo Regional. Que la obra física lleva un avance del 98%, no obstante lo anterior, y dado que no se ha materializado la aprobación por el Gobierno Regional para la ejecución de las nuevas partidas, y analizados los fundamentos esgrimidos por el contratista, la inspección técnica autorizó un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para el término del proyecto, tanto en su aspecto técnico como administrativo, plazo que vence el día 30 de junio del 2018.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Anexo 05, de contrato de obras suscrito con fecha 26 de Abril del 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza, y don Rubén Berríos Ávila, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en el marco del proyecto F.N.D.R " Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, comuna de Monte Patria".

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el anexo 05 de contrato que por este acto se aprueba viene en reflejar un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para el término del proyecto, modificando, por ende el plazo contractual pactado y modificado por anexo 01 y 04 y establecido en la cláusula quinta del contrato de obras de 660 (seiscientos sesenta) a 720 (setecientos veinte) días corridos para el término íntegro del proyecto.

3.- **DÉJESE** establecido que demás estipulaciones constan en anexo 05 de contrato que por este acto se aprueba, señalando que en lo no modificado por el presente anexo se mantiene inalterable lo estipulado en el contrato de obras celebrado con fecha 08 de abril del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/JGZ/ [Signature]
- DAF
- D.O.M
- Secpla
- Gore
- Partes
- Archivo



CAMILO OSSADÓN ESPINOZA
ALCALDE

